PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	**3/02/2023**
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	DESPACHO REGIONAL DISTRITO CAPITAL
ORDENADOR DEL GASTO:	GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS Director Regional (E) Distrito Capital
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS -RESPEL -,Y/O (TRANSPORTE DE MATERIAL DE LOS PLANES POSCONSUMO) QUE SE GENERAN EN EL DESPACHO REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y LOS 15 CENTROS DE FORMACIÓN CON SUS SEDES, ADSCRITOS A LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación	El SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. El SENA desarrolla a nivel nacional programas encaminados al cumplimiento de su misión institucional, a través de la formulación, ejecución y planeación de las políticas institucionales en cada regional y centro de formación, con el fin de alinear estratégicamente a la Entidad para que la gestión institucional se lleve a cabo de manera coherente y unificada, en beneficio de la población a la que va dirigida la prestación del servicio. Así mismo, en el desarrollo de su objeto misional, el SENA es generador de residuos especiales, de manejo diferenciado, no peligrosos y peligros. La Entidad en su capacidad de despliegue está soportada en una (1) Dirección General, 33 Regionales, 117 Centros de Formación y 232 sedes adscritas a los Centros de Formación.

Mediante Resolución No. 1471 de 2013, modificada por la Resolución 196 de 15 de febrero de 2017, “por la cual se reglamenta el Sistema Integrado de Gestión y Auto Control - SIGA en el Servido Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones” la entidad adoptó el Sistema Integrado de Gestión SIG donde se conformó el Sistema de Gestión Ambiental, así mismo a través de la Resolución 196 de 2017, se reglamenta el Sistema Integrado de Gestión y Auto Control – SIGA en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas del Plan Estratégico. Por otra parte, La Entidad mediante la Resolución 1-02472 de 2021 “por la cual articula el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA al Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- ,en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA” articula el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA al Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y de esta forma, a través del Acuerdo 0004 de 2021 se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.

El SENA para su desempeño institucional soporta su red de procesos en el Sistema Integrado de Gestión y autocontrol SIGA, como herramienta para el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios y actividades que desarrolla, en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El alcance del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA busca la aplicabilidad de los requisitos de las Normas Técnicas y Legales bajo las cuales se implementan los Sistemas que lo conforman: NTCGP 1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, Decreto 1072 DE 2015, ISO 45001:2018, ISO 27001:20013 y el Modelo Estándar de Control Interno MECI: 2014.

Desde el Sistema de Gestión Ambiental se maneja de manera articulada y de forma sostenible sus aspectos e impactos significativos referidos con:

- La implementación de diferentes estrategias que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático.
- El uso racional y eficiente de los recursos naturales, primando el agua y la energía.
- La optimización del uso de los materiales de formación, empleando en lo posible bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
- El control de las emisiones, los vertimientos y residuos generados al interior de la Entidad.
- El fomento de la toma de conciencia por el respeto y protección del medio ambiente entre los aprendices, servidores públicos y contratistas que presten servicios a nombre de la entidad.

En cumplimiento con los compromisos de política pública frente al cuidado ambiental, la Entidad, entre otros, registra el plan de gestión integral de residuos, en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015, en lo referente al Título 6 Residuos Peligrosos, Decreto Único del Sector Salud y Protección Social - Decreto 780 de 2016 en el Título 10 Gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades y las normas legales de carácter nacional, regional y local que para regular la materia se han expedido hasta la fecha.

Como parte del actuar, la entidad cuenta con la gestión del mantenimiento y mejora de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Calidad y de Energía, con alcance nacional bajo la

	coordinación del equipo técnico del Grupo de Servicios Generales y Adquisiciones adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera.
Análisis de conveniencia	El Plan de Gestión Integral de Residuos del SENA, tiene como objetivo garantizar la administración integral, segura y efectiva de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generan en la ejecución de los procesos que tienen lugar en todas las sedes de la Entidad objeto del presente proceso. En alcance con el manejo externo de los residuos, la entidad garantiza que las actividades que se sujetan los residuos peligrosos se realizan por empresas que cuentan con licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental a que haya lugar de conformidad con las normas vigentes. Entre los controles exigibles a los gestores externos se encuentra[1]: • Realizar la recolección de los residuos en las instalaciones del SENA, de acuerdo con las fechas programadas. • Dar cumplimiento a la normatividad ambiental, transporte, seguridad y salud en el trabajo a que haya lugar. • No dejar residuos sólidos dispersos en las vías públicas. • Para los residuos peligrosos, contar con Plan de Contingencias para almacenamiento o transporte según aplique. • Los conductores que transportan residuos peligrosos deben contar con curso básico obligatorio de capacitación acorde con la Resolución 1223 de 2014 expedida por el Ministerio de Transporte. Los soportes del curso básico son de 60 horas. El certificado tendrá una validez de (2) dos años, vencido este término; deberá presentar la actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas, acorde con lo estipulado en la Resolución 1223 de 2014 o la que lo sustituya. (Se exceptúa de este requisito los traslados que hagan parte de un Plan de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo y los conductores que transportan residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso en vehículos automotores destinados exclusivamente al servicio de atención en salud). • Proporcionar a la Entidad, copia de la licencia ambiental otorgada para realizar aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos. • Contar con certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes y/o certificado de registro cuando aplique el manejo de sustancias controladas. El SENA ha manejado la gestión externa de recolección, manejo y disposición final de los residuos peligrosos y especiales a través de contrataciones descentralizadas de los gestores de residuos peligrosos[2] en cada regional donde adelanta su misionalidad.

[1] Documento DE-F-012 - FORMATO PLANTILLA PARA FORMULAR EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS – Plataforma CompromISO, módulo de documentos proceso de Direccionamiento Estratégico.
[2] Residuo Peligroso - RESPEL: Es aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligros los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos. (Decreto 1076, 2015).

	(…) 1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA. 2. Vigilar y controlar que los Centros de Formación de su jurisdicción, cumplan con los planes y funciones. 6. Integrar esfuerzos y proyectos entre los Centros de Formación de su jurisdicción y los programas, para dar respuesta articulada de servicios. 7. Procurar eficientes y productivos procesos de integración entre los diversos Centros de Formación Profesional del Sena. 17. Aprobar los planes de ejecución de las partidas presupuestales asignadas para los proyectos y acciones orientados al fortalecimiento institucional y de formación profesional, garantizando su impacto regional. 18. Implementar las estrategias y acciones de comunicación, imagen corporativa e información a la ciudadanía, de acuerdo con las políticas nacionales de la entidad. 22. Coordinar la integración de procesos y recursos de los Centros de Formación del Sena, de la jurisdicción del departamento o del Distrito Capital. o. (…)" En virtud de la ordenación del gasto, mediante Resolución No. 1-1877 del 11 de octubre de 2022 el Director Regional de Distrito Capital podrá adelantar la presente contratación. Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993; con el numeral 2 del artículo 2 y el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007; y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el Despacho Regional Distrito, presenta a continuación el estudio previo que soporta la necesidad de adelantar el proceso de selección a través de la modalidad de selección de contratista correspondiente a mínima cuantía para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS -RESPEL -,Y/O (TRANSPORTE DE MATERIAL DE LOS PLANES POSCONSUMO) QUE SE GENERAN EN EL DESPACHO REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y LOS 15 CENTROS DE FORMACIÓN CON SUS SEDES, ADSCRITOS A LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL", teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado y que verificados los mecanismos de agregación de demanda dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente no se encuentra vigente ninguno de estos mecanismos para adquirir los servicios requeridos para satisfacer la necesidad planteada.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

El presente proceso de selección se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones PAA de la vigencia 2023 por valor de $70.000.000 en la línea 11_1010_524

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
76121501	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN,	$70.000.000	Gerardo Arturo	Distrito Capital de

	TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS -RESPEL -,Y/O (TRANSPORTE DE MATERIAL DE LOS PLANES POSCONSUMO) QUE SE GENERAN EN EL DESPACHO REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y LOS 15 CENTROS DE FORMACIÓN CON SUS SEDES, ADSCRITOS A LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL.		Medina Rosas	Bogotá - Bogotá

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ÍTEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	F	76	12	15	01	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

6. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS -RESPEL -,Y/O (TRANSPORTE DE MATERIAL DE LOS PLANES POSCONSUMO) QUE SE GENERAN EN EL DESPACHO REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y LOS 15 CENTROS DE FORMACIÓN CON SUS SEDES, ADSCRITOS A LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto contractual se identifica en el **ANEXO No. 1 – FICHA TÉCNICA**, en el cual se indican:

- Regional Centro/Sede, dirección, municipio.

- Especificaciones técnicas respecto a cantidad aproximada (kg) de residuos peligrosos, corrientes, tratamiento/disposición final y frecuencia de recolección.

El **ANEXO No. 1 – FICHA TÉCNICA** hace parte integral del presente documento y de la aceptación de la oferta resultante del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las adendas y modificaciones que se generen durante el mismo.

Servicio no previsto

Se entenderá como "servicio no previsto" aquel que surja por necesidad y que se encuentre relacionado con el alcance del objeto contractual.

Cuando el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, requiera durante la ejecución de la aceptación de la oferta la prestación de un servicio no previsto en el alcance del proceso y en consecuencia no incluido en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento, teniendo en cuenta que cualquier solicitud de servicios no previstos que se requieran como parte de la ejecución la aceptación de la oferta, deberá contar con la aprobación previa y escrita del supervisor.

a. La supervisión verificará: (i) la no existencia en la relación de los servicios requeridos del servicio solicitado y (ii) la correlación de estos con el objeto contractual y con la necesidad planteada en los documentos del proceso.
b. De confirmar la no existencia en los requerimientos iniciales y la correspondencia respecto al objeto contractual, la supervisión procederá a la solicitud de codificación SACB al almacén general del SENA en caso de que aplique y a requerir al contratista mediante correo electrónico, para que realice la cotización respectiva en cumplimiento de las especificaciones indicadas. Dicha cotización deberá tener una vigencia no inferior a 60 días.
c. La supervisión designada adelantará la verificación del precio que reporte el Contratista con por lo menos dos (2) ofertas en el mercado, con las que podrá realizar el informe de análisis comparativo y verificación de la objetividad de precios:

    • Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por el Supervisor de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético con los precios aportados por la Entidad para establecer el valor promedio del mercado, siempre y cuando sean valores promediables; para tal efecto se verificará que la desviación no sea mayor al 20%, so pena de rechazo de cotización. De viabilizarse el comparativo en términos fijados, el valor que resulte será el registrado como precio para inclusión en los servicios y será de obligatorio cumplimiento para el contratista.
    • Si el valor cotizado por el contratista es menor a los precios de referencia registrados por la Entidad, se registrará el valor dado por el contratista como precio en los servicios.

d. El supervisor procederá a informar al contratista el resultado de análisis de precios y soportado en el informe comparativo procederá a autorizar al contratista mediante correo electrónico, la inclusión en el pedido de productos, del nuevo servicio, con la información de identificación, especificaciones técnicas, unidad de compra y precio unitario aprobado, dejándolo habilitado para el registro.

e. El Contratista deberá incluir en el servicio habilitado, el(los) servicio(s) solicitados en un tiempo no mayor a tres días (3) hábiles siguientes a la autorización del supervisor.

En todo caso, la inclusión de ítems no previstos requerirá de aprobación por parte del Ordenador del Gasto

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones y condiciones técnicas del servicio de recolección, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos se describen en el **ANEXO No. 1 – FICHA TÉCNICA**, el cual hace parte integral del presente documento y de la aceptación de la oferta resultante del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las adendas y modificaciones que se generen durante el mismo.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Ver el **ANEXO No. 2 ANÁLISIS DEL SECTOR**

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El valor de la aceptación de la oferta corresponderá al valor total de la disponibilidad presupuestal en el entendido que el mismo se ejercitará bajo la modalidad de monto agotable por precios unitarios, por lo cual la aceptación de la invitación se realizará por **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE**, valor correspondiente a la disponibilidad presupuestal y de acuerdo con lo establecido a través del análisis del sector y estudio de Mercado. Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y territorial y los gastos y costos directos e indirectos que se generen para el cabal cumplimiento de la aceptación de la oferta.

En el **ANEXO No. 3 PRECIOS DE REFERENCIA**, la entidad registra los precios unitarios de referencia y su totalización a partir de la necesidad expresa del **ANEXO No. 1- FICHA TÉCNICA**, que se calculó mediante el estudio de mercado, el cual es realizado por los profesionales asignados del Despacho Regional (Ver **ANEXO NO. 2 ANÁLISIS DEL SECTOR.**

La aceptación de la oferta será total por el valor correspondiente a la oferta seleccionada, en atención con la modalidad de selección de contratista correspondiente a ***Mínima Cuantía*** y a la modalidad de ejecución de monto agotable por precios unitarios

La Entidad indica que los precios ofrecidos en la oferta económica que sea seleccionada no serán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) hasta su liquidación inclusive. Igualmente se precisa que el riesgo cambiario o el generado por cambio de precios en el mercado no será asumido por el SENA. Así mismo, los valores unitarios ofertados no podrán exceder el valor promedio de cada servicio de acuerdo a lo establecido en el análisis del sector y estudio del mercado.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El día 14 de febrero de 2023 el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación realiza solicitud de información a los proveedores en la plataforma transaccional Secop II a través del proceso No. **RDC-003-2023 "https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4004240&isFromPublicArea=True&isModal=False**", para que las empresas con oferta en el mercado de servicio de recolección, transporte y tratamiento/disposición final de residuos peligrosos, proporcionaran información para consolidar el estudio de mercado del proceso que registra por objeto:"**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS -RESPEL -,Y/O (TRANSPORTE DE MATERIAL DE LOS PLANES POSCONSUMO) QUE SE GENERAN EN EL DESPACHO REGIONAL DISTRITO CAPITAL Y LOS 15 CENTROS DE FORMACIÓN".**

El valor de la aceptación de la oferta corresponderá al valor total de la disponibilidad presupuestal en el entendido que el mismo se ejercitará bajo la modalidad de monto agotable por precios unitarios, por lo cual la aceptación de la invitación se realizará por **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE**, valor correspondiente a la disponibilidad presupuestal y de acuerdo con lo establecido a través del análisis del sector y estudio de Mercado. Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y territorial y los gastos y costos directos e indirectos que se generen para el cabal cumplimiento de la aceptación de la oferta .

9.1.1 (Cuando corresponda a CONTRATACIÓN DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

NO APLICA

9.1.2 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

NO APLICA

9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

NO APLICA

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE VALOR BLOQUEADO BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN			
PRESUPUESTO	Indique con X	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE VALOR BLOQUEADO	$30.000.000

		BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN	
Funcionamiento	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
9523	06/03/2023	31/12/2023	101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE VALOR BLOQUEADO BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN	Nación	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE	$30.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección y al contrato que se derive de la aceptación de la invitación le son aplicables losprincipios y normas establecidos en la Constitución Política, el Estatuto general de Contratación dela Administración Pública - Ley 80 del 28 de octubre de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011,Ley 1437 de 2011, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se modifica y adicionael Decreto 1082 de 2015, Códigos Civil y de Comercio en lo que le sea aplicables, la Invitación Publica, adendas, anexos y formatos. Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regirlos aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comercialesy civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la Invitación.

Teniendo en cuenta los componentes del objeto del proceso que se pretende adelantar, así como el presupuesto estimado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía; la selección del contratista se realizara a través de la modalidad de **Mínima Cuantía**, de conformidad con el artículo 2, numeral5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020; lo establecido en lasubsección 5 del Decreto 1082 de 2015, en especial lo referente a sus artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2; y el Decreto 1860 de 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015,Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*".

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de Servicios con persona juridica o natural	
Otro:	

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto de la aceptación de la invitación en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución de la aceptación de la oferta o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de la aceptación de la oferta , evitando todo tipo de dilaciones o retrasos que pudieran presentarse.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del la aceptación de la oferta , cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución de la aceptación de la oferta y las modificaciones que esta llegare a sufrir.
10. Suscribir oportunamente las actas y demás documentos que se generen durante el plazo de ejecución y liquidación de la aceptación de la oferta y las modificaciones si las hubiere.
11. Atender los requerimientos que efectúe el supervisor y la entidad relacionados con la ejecución de la aceptación de la oferta. Así mismo, realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución de la aceptación de la oferta.

12. Identificar el recurso humano que designe para la ejecución del objeto contractual
13. Garantizar que ningún trabajador consuma sustancias psicoactivas, alcohol o tabaco dentro de las instalaciones del Sena.
14. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es propiedad del SENA salvo requerimiento de autoridad competente.
15. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, la garantía única de cumplimiento en favor de Entidad Estatal que respalde la ejecución de esta, en los términos indicados por la Entidad en el estudio previo y en la invitación pública electrónica.
2. Suscribir el acta de inicio una vez se perfeccione y legalice la aceptación de la oferta, previa presentación de:
    - Información y contactos efectivos (correos electrónicos, teléfonos fijos y celulares que se habilita; identificando al líder de proceso logístico, quién dará soporte al SENA durante la ejecución del contrato sobre todas las acciones y actividades que demande la aceptación de la oferta, en correlación directa con la supervisión designada por el SENA.
    - Validación por parte de las profesionales asignadas del equipo ambiental de la Dirección General del cronograma conjunto para la prestación de los servicios por sede de acuerdo con la información del **ANEXO 1- FICHA TÉCNICA**.
    - Entregar copia del certificado vigente de calibración de las básculas usadas para el pesaje de los RESPEL.
    - Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
3. Garantizar la calidad y cumplimiento normativo y regulatorio de los servicios de recolección, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos en alcance del objeto contractual indicado por la Entidad en los estudios previos, **ANEXO No. 1-FICHA TÉCNICA.**
4. Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del supervisor, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
6. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto de la aceptación de la oferta. Dotar al personal que requiera para la ejecución de la aceptación de la oferta de los elementos de protección personal, bioseguridad herramientas y demás necesarios para desarrollar sus actividades y llevar a cabo la ejecución del objeto de la aceptación de la oferta.
7. Dar cumplimiento a los ofrecimientos hechos en su oferta para la asignación del puntaje durante la ejecución contractual en el caso que aplique.

8. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución de la aceptación de la oferta y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
9. Entregar un informe mensual (los primeros 5 días hábiles de cada mes) con todos los soportes y reportes sobre el registro y trazabilidad de los servicios prestados en el periodo respectivo con todos los entregables que le apliquen según el numeral 15 de este documento
10. Todas aquellas obligaciones inherentes al objeto contractual y necesarias para su cabal cumplimiento.

14.2OBLIGACIONES DEL SENA:

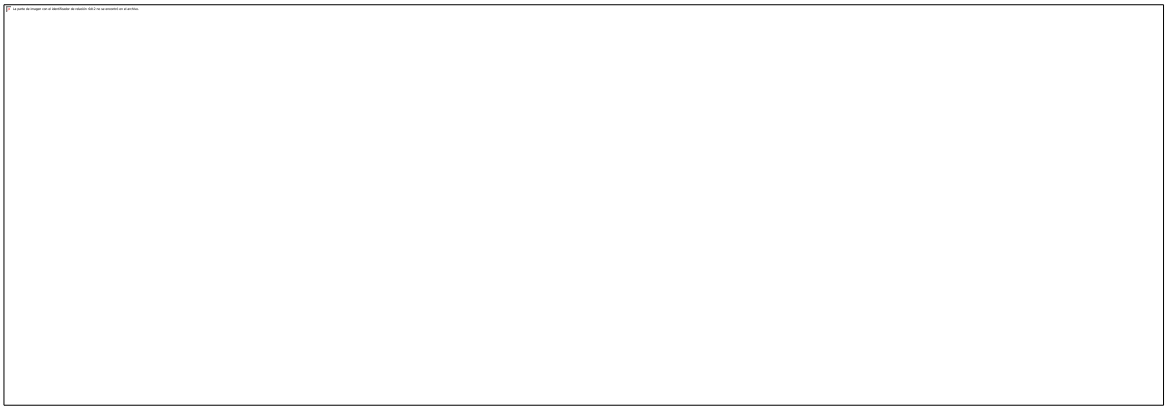
1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta.
2. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto de la aceptación de la oferta.
3. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de la aceptación de la oferta
4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista a favor de la Entidad.
5. Suscribir el acta de inicio, previa validación y aceptación de entregables registrados en la obligación específica No.2 del Contratista.
6. Verificación del cumplimiento de obligaciones del contratista sobre los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, así como el SG-SST, respecto las normas aplicables ambientales y de salud en el trabajo, relacionada con la ejecución, el supervisor verificará:
    a. Soportes de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
    b. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).
    c. Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” y Resolución 312 de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”. Lo cual se verificará con certificación expedida por parte del Representante Legal del contratista y/o la ARL donde conste que cuentan con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para la presente vigencia y que están dando cumplimiento al mismo y a los planes de mejora conforme la última autoevaluación de estándares mínimos.
7. Ejercer la supervisión general de la aceptación de la oferta con el fin de hacer seguimiento a la debida y oportuna ejecución de este y el cumplimiento de todas las obligaciones.
8. Formular observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del negocio celebrado, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
9. Las demás que sean derivadas del marco normativo vigente

14.3.FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN

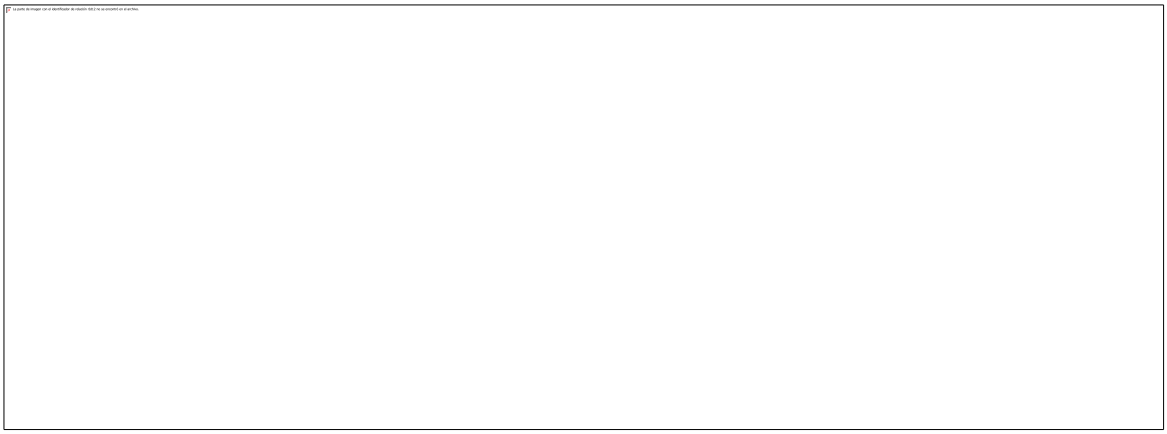
PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el análisis del objeto del proceso contractual, se evidencia que, dentro de su alcance, las actividades a realizar corresponden a la prestación de servicios, los cuales, pueden ser prestados por profesionales, técnicos, tecnólogos, bachilleres o personal con educación básica secundaria.

En tal sentido, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE en su comunicado de prensa del 28 de febrero de 2023 donde expone los indicadores de mercado laboral de población ocupada, desocupada y fuera de la fuerza laboral con comparativo entre enero de 2022 y enero de 2023 arrojando los siguientes resultados:



* Variación estadísticamente significativa. Notas: 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio. Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).



* Variación estadísticamente significativa. Notas: • Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. • Los resultados de la variación absoluta pueden diferir por los valores aproximados a mil. • Los datos de las poblaciones están en miles de

personas. • 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio. Fuente: DANE, GEIH.

En el trimestre móvil noviembre de 2022- enero de 2023, en el total nacional, la tasa de desempleo para los hombres fue de 9,0%, mientras que para las mujeres se ubicó en 14,1%.

En enero de 2023, la tasa global de participación en el total nacional fue 63,4%. Para el mismo mes de 2022 fue 62,6%.

En enero de 2023, la tasa de ocupación en el total nacional fue 54,7%. Para el mismo mes de 2022 fue 53,4%.

Entre noviembre de 2022 y enero de 2023, la tasa de desempleo fue 11,2%, la tasa global de participación fue 63,5% y la tasa de ocupación fue 56,4%.

Por sexo y rangos de edad, el aumento de la población ocupada en el país para el trimestre móvil noviembre de 2022-enero de 2023 se focalizó en las mujeres (+441 mil) de 25 a 54 años y en los hombres (+140 mil) de 55 años y más.

Para enero de 2023, la tasa de desempleo fue de 13,7%. Comparada con el mismo mes de 2022 (14,6%) tuvo una disminución de 0,9 puntos porcentuales. La tasa global de participación fue de 63,4%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2022 (62,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue de 54,7%, lo que representó un incremento de 1,3 puntos porcentuales comparada con la de 2022 (53,4%), variación estadísticamente significativa.

Población ocupada

En enero de 2023, la población ocupada del país fue de 21,5 millones de personas, frente a los 20,7 millones ocupadas el mismo mes en 2022, representando así una variación de 3,8%. Las 13 ciudades y áreas metropolitanas contribuyeron con 1,5 puntos porcentuales (p.p.) a la variación nacional; en este dominio se presentó una población ocupada de 10,1 millones de personas, 317 mil personas más en comparación con enero de 2022 (9,8 millones).

- Por dominios

El dominio Otras cabeceras registró 5,7 millones de ocupados, aportando 1,4 p.p. a la variación nacional. Por su parte, Centros poblados y rural disperso registró 4,6 millones de ocupados, lo que significa un aporte del 0,8 p.p. al total nacional. Las ciudades de Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo (10 ciudades) registraron 1,1 millones de ocupados y contribuyeron con 0,1 p.p.

- Por sexo y edad

Por sexo, en enero de 2023, Colombia tuvo un aumento de 476 mil mujeres ocupadas y de 320 mil hombres ocupados. De acuerdo con el rango de edad, los mayores aumentos en el total nacional se registraron en las mujeres de 25 a 54 años (334 mil) y en los hombres de 55 años y más (116 mil).

- Por ramas de actividad

Desde la perspectiva de las ramas de actividad económica, en el total nacional, Alojamiento y servicios de comida tuvo la mayor alza de ocupados en enero de 2023 (+336 mil) respecto al mismo mes de 2022, contribuyendo así con 1,6 puntos porcentuales a la variación nacional y alcanzando los 1,5 millones de personas ocupadas. A su vez, en Actividades profesionales, científicas, técnicas y de servicios el número de ocupados aumentó en 208 mil personas para contribuir con 1,0 p.p. a la variación nacional, con 1,9 millones de personas ocupadas. Por otro lado, Administración pública y defensa, educación y atención a la salud humana registró 2,2 millones de ocupados en el primer mes del año con una variación de -214 mil ocupados y una contribución de -1,0 p.p.

- Por posición ocupacional

Según posición ocupacional y a nivel nacional, en enero de 2023, la cantidad de ocupados en empleado particular aumentó en 956 mil en comparación con el mismo mes del año anterior, lo que representó una contribución de 4,6 puntos porcentuales (p.p); en cambio, se registró una caída de 110 mil ocupados en la posición Jornalero o peón, aportando así -0,5 p.p.

Población desocupada

A nivel nacional, la población desocupada en enero de 2023 se redujo en 139 mil personas frente al mismo mes de 2022, lo que refleja una variación de -3,9%, para llegar así a 3,4 millones de desocupados. En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, el total de desocupados fue 1,7 millones, representando un aumento de 0,5%, para aportar 0,3 p.p. a la variación nacional.

En Otras cabeceras se registró una reducción de la población desocupada en 136 mil personas, aportando -11,7 p.p. En Centros poblados y rural disperso se presentaron 8 mil personas menos desocupadas, contribuyendo con -0,2 p.p. En las 10 ciudades, cuyo conjunto conforman Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo, la población desocupada se disminuyó en 4 mil personas, contribuyendo al total nacional con -0,1 p.p.

Por sexo, la reducción de la población desocupada en enero de 2023 para el total nacional se dio en las mujeres (-147 mil), mientras que en los hombres se vio un aumento (8 mil). Según los rangos de edad, la disminución en las mujeres se focalizó en el grupo de 25 a 54 años (-136 mil) y el aumento de desocupados en los hombres en el rango de edad de 25 a 54 años (30 mil).

Población fuera de la fuerza laboral

La población fuera de la fuerza laboral en el total nacional para enero de 2023 fue de 14,4 millones de personas. Esto es una variación de -0,8% con respecto a lo registrado en enero de 2022 (14,5 millones). En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, la población fuera de la fuerza laboral fue de 6,2 millones, representando una disminución de 1,6%, para aportar -0,7 p.p. a la variación nacional. Así mismo, el dominio de 10 ciudades, conformado por Tunja, Florencia, Popayán, Valledupar, Quibdó, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Armenia y Sincelejo, con un total de 850 mil personas, aportó 0,1 p.p. a la variación nacional. Por su parte, Centros poblados y rural disperso, con un total de 3,3 millones de personas, aportó -0,7 p.p. a la variación nacional. Finalmente, Otras cabeceras contabilizó 4,0 millones de personas, aportando 0,5 p.p.

Por sexo, la mayor variación de la población fuera de la fuerza laboral en enero de 2023 para el total nacional fue en las mujeres de 15 a 24 años (-78 mil) y en los hombres (-56 mil).
De acuerdo con el tipo de actividad que desempeña, la mayor variación de la población fuera de la fuerza laboral en enero de 2023 para el total nacional, fue en oficios del hogar con -400 mil, de los cuales -191 mil eran mujeres y -209 mil eran hombres.

Tasa desestacionalizada

Para el total nacional, la tasa de desempleo desestacionalizada preliminar para enero de 2023 fue 11,4% mientras que en diciembre de 2022 fue de 11,3%. Para las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue de 12,0% en enero de 2023 y de 11,7% en diciembre de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que en la ejecución del objeto contractual se requiere vincular personal con formación en la materia, demanda de personal que puede ser suplida por el sector privado y que impulsaría la reducción del desempleo, por lo cual, dando cumplimiento al artículo 22.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, la Regional Distrito Capital del Servicio nacional de Aprendizaje estima oportuno y pertinente, incluir como obligación a cargo el futuro contratista en la aceptación de la invitación y en el presente estudio previo el deber de aprovisionar servicios asociados con la vinculación de **POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL,** para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos**:**

1 El contratista seccionado estará en libertad de vincular en la cadena de valor del servicio a cualquier persona, sin distinción de raza, género o condición

2 Para los efectos, una vez se cumplan con los requisitos de legalización de la aceptación de la oferta, el contratista seleccionado deberá someter a consideración de la supervisión designada, los documentos que acrediten la vinculación en los términos acá descritos y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 según corresponda a cada grupo poblacional y siempre acompañado de la autorización del manejo de datos personales.

3 En caso de que la persona no se encuentre en alguna de las hipótesis del listado referenciado, deberá presentarse por parte del contratista seleccionado, comunicación o certificación, la cual se entenderá

presentada bajo la gravead de juramento, en la cual se señalen las condiciones de la persona de especial protección constitucional acompañada en todo caso por la autorización del manejo de datos personales y el documento de identidad correspondiente.

4 La persona o personas que disponga el contratista seleccionado para dar cumplimiento a este requerimiento deberá permanecer durante toda la ejecución de la aceptación de la oferta vinculado mediante un contrato de trabajo en sus diferentes modalidades o por prestación de servicios. sin perjuicio de lo anterior, podrá solicitarse la sustitución de la persona por motivos de fuerza mayor o caso fortuito o por renuncia libre y espontanea o por la voluntad exenta de vicios para dar por terminado la relación laboral o contractual. La supervisión designada podrá solicitar los documentos soporte de estos hechos. Para la validación del reemplazo correspondiente aplicará el procedimiento señalado en el numeral 2 de este acápite.

5 El incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones y multas establecidas en el anexo a la invitación pública electrónica.

6 Teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado y las actividades relacionadas se estima que el 10% del componente de servicios personales es la cifra de $3.000.000.00, cifra que será tenida en cuenta para controlar la prestación del servicio en las condiciones establecidas en este acápite.

7 Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista seleccionado dispondrá de 2 semanas calendario para cumplir con las condiciones señaladas en el numeral 2 de este acápite. No obstante, lo anterior se deberá dar inicio a la ejecución de la aceptación de la invitación a través de la correspondiente acta de inicio una vez se cumplan los requisitos de legalización.

15. ENTREGABLES Y EVIDENCIAS POR PARTE DEL CONTRATISTA

1. Entregar los certificados de tratamiento/aprovechamiento y/o disposición final, máximo 2 meses después de recogidos los residuos, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección, las cantidades en kilogramos y el tipo de tratamiento recibido, excepto los de los últimos residuos recogidos que deberán entregarse antes de la finalización de la aceptación de la oferta

Nota: En el caso donde los RESPEL sean tratados, aprovechados o dispuestos por un tercero, se deberá entregar al supervisor de la aceptación de la oferta el certificado de tratamiento/aprovechamiento y/o disposición final de la empresa subcontratada, acorde con lo indicado en el párrafo anterior.

2. En caso de que se presente una contingencia ambiental durante el transporte, el gestor deberá reportar dicho evento a la autoridad ambiental a través del formato único que se encuentra en la ventanilla integral de trámites ambientales en Línea VITAL y entregar copia a la entidad del radicado.

3. Presentar soportes del curso básico certificado de 60 horas de los conductores que se designen para transportar los residuos peligrosos, información que debe ser remitida al supervisor de la aceptación de la oferta cada vez que se vaya a realizar una recolección.
   Nota: El certificado tendrá una validez de 2 años, vencido este término; deberá presentar actualización anual del curso con una intensidad de 20 horas.
   Nota 2: Los certificados se solicitarán a través de correo electrónico y a su vez se revisará de forma física a partir de la aplicación del Formato Verificación Transporte por Carretera de Mercancías Peligrosas DO-F-006.
4. Previo al cargue de residuos peligrosos, el contratista deberá asegurar:

   - La disponibilidad y uso de elementos de protección personal.
   - La disponibilidad de elementos básicos de atención de emergencias: Ropa protectora, Linterna, Botiquín de primeros auxilios, kit de derrames y mínimo 2 extintores tipo multipropósito.
   - La existencia de rótulos de identificación reflectivos y las placas de identificación del número de las Naciones Unidas UN de la mercancía peligrosa transportada.

   Nota: Dicha información será verificable por el dinamizador ambiental de la sede receptora del servicio mediante el *Formato de Gestión Verificación Transporte por Carretera de Mercancías Peligrosas* - DO-F-006 que se encuentra publicado en la plataforma CompromISO - módulo de documentos - proceso de desarrollo organizacional. Dicha verificación se hará cada vez que se realice la recolección de los residuos peligrosos

5. Presentar a la supervisión a través de correo electrónico los certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días calendario.

   Nota: Dicha información será verificable por el dinamizador ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo de la sede receptora del servicio, cada vez que se realice la recolección de los residuos.

6. Presentar copia de pagos a la supervisión a través de correo electrónico de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada, cada vez que se vaya a realizar la recolección de los residuos, en el término de 3 días calendario de antelación a la recolección.

   Nota: Dicha información será verificable por el dinamizador ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo de la sede receptora del servicio, cada vez que se realice la recolección de los residuos, previo la realización de estas en un término no mayor a 3 días calendario.

7. Entregar informe de cumplimiento vía correo electrónico del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.

   Nota: Dicha información será remitida al supervisor de la aceptación de la oferta, la cual será verificable por el dinamizador ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo de la sede receptora

del servicio, cada vez que se realice la recolección de los residuos previo la realización de estas en un término no mayor a 3 días calendario.

.

8. Entrega del manifiesto de recolección al dinamizador ambiental en físico y vía correo electrónico copia al profesional designado del área ambiental de la Dirección General por cada servicio de recolección prestada.

NOTA GENERAL: Estos entregables deberán ser allegados con el correspondiente informe de ejecución mensual según le apliquen solicitado en las obligaciones.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la aceptación de la oferta será hasta desde el cumplimiento de los requisitos de legalización de la aceptación de la oferta y la suscripción de la correspondiente acta de inicio entre las partes hasta agotar el presupuesto estimado o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que primero ocurra.

16.1.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución contractual se adelantará en veinte dos (22) sedes de la Regional Distrito Capital, las cuales se encuentran relacionadas en el **ANEXO No. 1 FICHA TÉCNICA**, documento que hace parte integral del presente documento.

Conforme con lo anterior, el proveedor deberá tener en cuenta todos los gastos de logística, desplazamiento, transporte y demás adicionales que requiera para llevar a cabo la prestación del servicio en cada una de las sedes objeto del proceso y para el cumplimiento del objeto contractual

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá

16.2.FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
	N/AN/A	N/AN/A

Otra forma de Pago:	El SENA pagará al contratista el valor de la aceptación de la oferta en un único pago dentro de los 30 días calendarios siguientes a la radicación de la factura y manifiesto de recolección por cada servicio de recolección. El valor por pagar será el resultado de multiplicar la cantidad de kilogramos de residuos peligrosos (según clasificación) por el valor de cada kilogramo de residuos peligrosos (según clasificación) sumado el valor de la recolección y transporte acorde a la frecuencia, hasta completar las cantidades fijadas en el Anexo 1- Ficha técnica y agotando el valor de oferta por sede. A cada factura se deberá anexar los documentos que se describe a continuación, sin los cuales no se dará trámite al pago, conforme a las directrices del Instructivo registro obligaciones <GRF-I-002>: - Factura de Venta o documento equivalente, cumpliendo los requisitos de ley. En caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. (Este documento debe estar dirigido al SENA Nit.: 899.999.034-1)- Certificación del cumplimiento del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, no mayor a 30 días. En caso, de no contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser firmada por el Representante legal y contador público. - Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal. - Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. (Este documento tiene vigencia de tres meses)- Planilla de pago de seguridad social integral del mes de la factura a cobrar. - Informe de actividades desarrolladas con soporte audiovisual (Fotografías o videos). Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se radique y cargue la factura y demás documentos al SECOP II y se encuentre cargada y validada ante la DIAN la factura de venta y notas Débitos o créditos según corresponda por el contratista y la misma aprobada por el supervisor en la plataforma OLIMPIA, previa realización de las acciones por parte del proveedor contratista y supervisor de la aceptación de la oferta de no realizar este procedimiento las áreas encargadas de obligación y pago no podrán generar la obligación y pago en el aplicativo SIIF NACION Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de pagos (GRF-I-expedido por el SENA, el supervisor de la aceptación de la oferta adjuntará la documentación que se encuentre en la entidad estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo. El SENA realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones nacionales o territoriales que se deriven de la presente contratación. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación

	aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”. El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón “Anexar”. Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión y aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón “Enviar”. Una vez haga clic en “Enviar” el estado de la factura cambia a “Enviado a la entidad estatal”. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a “Aceptada”, y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a “Pagado”. Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a “Rechazada”, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón “Detalle”. En el campo “Razón” encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón “Editar” En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002)

16.3.PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:** .	**NO:**	xx	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**
	N/AN/A		N/AN/A	N/AN/A

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión de la aceptación de la oferta a celebrar será ejercida por EL SENA de la siguiente manera: • La supervisión será ejercida por quien delegue el Director (E) del Despacho Regional Distrito Capital. • Se designarán como apoyos a la supervisión los dinamizadores del área ambiental de los Centros de Formación incluidos en el alcance del objeto contractual quienes apoyarán el proceso de supervisión. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011al igual que el Manual de Contratación Administrativa vigente de la Entidad.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la persona que ejerza el rol supervisor de la aceptación de la oferta, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad V.5, código GCCON-M-002 del 30 de noviembre de 2020 o el que modifique, derogue o sustituya.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La aceptación de la oferta se realizará de acuerdo con las propuestas que reciba el Servicio Nacional de Aprendizaje y la(s) que resulte(n) más favorable(s) a los fines de esta contratación y necesidad a satisfacer con este proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva reformulado por la Ley 1150 de 2007 y definido en la invitación pública

Adicionalmente, se efectuará por el valor correspondiente a la oferta seleccionada.

18.1Clasificación de la adjudicación

La aceptación de la oferta se emitirá de forma total hasta por el presupuesto oficial estimado. No se aceptarán ofertas parciales ni alternativas

18.2Lotes

No aplica

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección del contratista se realizará conforme a lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

En ese orden, la entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el **menor valor ofertado por cada lote** siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor e interventor designado.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento

a. El SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio **más bajo ofertado**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo
b. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo
c. En caso de que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d. En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e. Si sólo se presenta **una oferta,** esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

PRIMERA FASE	**FACTORES DE EVALUACION**	**CALIFICACION**
	Propuesta Económica menor precio.	Cumple /No cumple

SEGUNDA FASE	**FACTORES DE EVALUACION**	**CALIFICACION**
	Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado

	Condiciones de experiencia – (certificaciones)	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos exigidos	Habilitado/No habilitado

Un proponente puede presentarse, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones:

- Cumplir con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y de experiencia.

- El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el estudio previo y anexar la documentación exigida.

- Los Proponentes presentarán las propuestas a través de la plataforma SECOP II.

Nota: Deberá diligenciarse el Formato No. 7 propuesta económica como, dentro del cual se deberá incluir la totalidad de la cantidad de los bienes y servicios requeridos.

19. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá tener en cuenta que con la presentación de su propuesta se entiende que acepta y cumple con las condiciones mínimas establecidas en este estudio previo y los anexos indicados.

El Proponente deberá elaborar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el estudio previo y anexar la documentación exigida.

- ✓ Requisitos habilitantes jurídicos
- ✓ Requisitos habilitantes técnicos
- ✓ Propuesta económica

Los Proponentes presentarán las propuestas a través de la plataforma SECOP II.

No se aceptarán propuestas alternas presentadas por el mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o por los socios que integran la persona jurídica, individualmente y/o a través de un consorcio o unión

temporal. De evidenciarse dicha circunstancia se identifica como causal de rechazo de las propuestas registradas.

CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Con la presentación de la propuesta se entiende que el oferente ofrece para la ejecución de la aceptación de la oferta, su organización y capacidad operativa y logística, para el cumplimiento del objeto del contractual.

El proponente deberá tener en cuenta que el VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA que se derive del presente proceso de selección corresponderá al VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO teniendo en cuenta que la aceptación de la oferta se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable.

EL VALOR UNITARIO POR CADA ÍTEM A REGISTRAR debe discriminar el % del IVA aplicado (en los casos que aplique), contemplar todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de la oferta, su registro debe estar redondeado a dos (2) decimales, y EN NINGÚN CASO PODRÁ SUPERAR EL PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INDICADO POR LA ENTIDAD. En ese orden de ideas, ***la Entidad seleccionará la oferta que sumando los valores unitarios de cada ítem requerido corresponda al menor valor ofertado, sin embargo, la aceptación de la oferta se emitirá por el valor total del presupuesto oficial estimado y será este valor el que el oferente deberá diligenciar en la plataforma transaccional SECOP II para la generación del contrato electrónico.***

El SENA no asume responsabilidad administrativa por los costos de oportunidad derivados de la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas o alzas en la moneda, caída o alza de los precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, costos que deben ser directamente analizados y proyectados como parte de la propuesta por el oferente.

La propuesta económica deberá diligenciarse en la plataforma transaccional SECOP II de forma clara y completa. Los precios contenidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste o corrección alguna, razón por la cual el oferente deberá análisis y prever las variables en costos de ejecución.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación indicando, además: nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la Oferta.

El correo electrónico para este fin es jcespinosae@sena.edu.co. El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre

19.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Financiera.

c) Capacidad Técnica

19.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El SENA – Regional Distrito Capital verificará la documentación jurídica pertinente presentada en la oferta. Esta evaluación no genera puntuación, pero sin su cumplimiento total la oferta no será tenida en cuenta para continuar el proceso de evaluación, calificación y aceptación de la oferta

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas, y aquellas que conformen Consorcios y Uniones temporales, así como todas aquellas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

- ✓ **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO No. 1)**

El proponente (Representante Legal de la persona jurídica, o la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, o la persona natural, o su apoderado, si a ello hubiere lugar), debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el Formato dispuesto para tal fin. En la que expresamente manifieste su interés de participar en el procedimiento de convocatoria y de suscribir la aceptación de la oferta, en el evento que le sea seleccionado.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

Apoderados

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar,

obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. En caso de que el poder sea general, se deberá aportar la Escritura Pública correspondiente y el certificado de vigencia expedido por la Notaria respectiva.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

- ✓ **CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente estudio previo.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

a.) **Fecha de expedición**: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición.

Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y dos (2) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

b.) **Objeto social**: El Objeto Social de la persona jurídica y/o natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

c.) **Representante legal y Facultades para contratar**: Debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente estudio previo. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o Extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar la aceptación de la oferta por el valor total de la propuesta. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran. Se deberá adjuntar la Autorización del organismo de Acuerdo estatutos cuando se requiera.

Validación código de verificación único: Se validará la autenticidad del certificado electrónico que recibió por parte del proponente.

d.) **En el caso de Consorcios o Uniones Temporales**, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres (3) meses anteriores al cierre del proceso de selección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia de la aceptación de la oferta que se genere del presente proceso de selección y un año más. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, e interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul. El SENA no aceptará ofertas de personas jurídicas que no hayan cumplido con la renovación de la matrícula mercantil.

No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución de la aceptación de la oferta.

ACREDITACIÓN DE SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN (Para los efectos, deberá seguir el modelo de los FORMATOS No. 2, 2A Y 2B según sea el caso)

El proponente que se presente de manera individual deberá acreditar la conformación de la sociedad de acuerdo a lo establecido en el Formato No. 2 adjunto.

El proponente, unido temporalmente o en cualquier otra forma asociativa, deberá presentar el documento en donde conste la voluntad de conformar consorcio o unión temporal, donde conste:

a) Forma de unión, Acuerdo consorcial, Unión Temporal o documento equivalente, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente qué forma de unión es la seleccionada por el proponente (consorcio o unión temporal).
b) Identificación de los integrantes y denominación de la forma asociativa.
c) La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la ley y el pliego.
d) El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.
e) Designación Representante y Suplente: La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada. Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar la aceptación de la oferta en caso ser seleccionado, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para la aceptación de la oferta en caso de ser favorecido con la aceptación de la oferta y, si es el caso, para conformar el consorcio o unión temporal.
f) Los porcentajes de participación de sus integrantes.
g) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución, así como el porcentaje de participación de cada integrante de la estructura plural.
h) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
i) La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y dos (2) años más.
j) Igualmente, deberá tener en cuenta la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", expedida por ANCCE.

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman

no puede ser inferior al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y dos (1) año más.

b) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o unión temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria - NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o unión temporal, el consorcio o unión temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del consorcio o unión temporal actualizado, dos (2) días después de la aceptación de la oferta.

c) No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

d) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del SENA.

e) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

f) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (Certificado de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y de la aceptación de la oferta resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con lo previsto previamente en el presente documento.

g) La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía y presentar el certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar. Si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.

NOTA: Verificación presentación de la oferta desde la cuenta de oferente plural Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de consorcio o unión temporal, deberán registrarse en la plataforma SECOP II, según lo indicado en el manual vigente de proveedores de Colombia Compra Eficiente, es decir, deberán crear un usuario para el consorcio o unión temporal y presentar su propuesta a través de este, so pena de rechazo de la oferta.

- ✓ **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Si el proponente es una persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es persona jurídica, se debe anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente del representante legal de la persona jurídica proponente y/o de los miembros del consorcio o unión temporal y/o de sus representantes legales.

- ✓ **PACTO DE TRANSPARENCIA (FORMATO No. 3)**

La propuesta debe estar acompañada del documento pacto de transparencia firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el formato anexo en la invitación pública.

- ✓ **CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA (FORMATO No. 4)**

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por revisor fiscal, cuando por disposición legal se requiera o por el Representante legal según sea el caso.

La certificación se deberá acompañar con copia de la tarjeta profesional que acredite la calidad de contador de quién la suscribe y copia de la certificación de la Junta Central de Contadores sobre la vigencia de la tarjeta profesional.

- ✓ **CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURAL(Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales) (FORMATO 4A)**

Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante la presentación de planillas de pago. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el

Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

Nota: De acuerdo con la Directriz emitida por la Procuraduría General de la Nación y a la Ley 1233 de 2008, no se permite que el contratista seleccionado realice la prestación de los servicios o trabajos contratados con SENA por medio de las denominadas Cooperativas de Trabajo Asociado.

- ✓ **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, MEDIDAS CORRECTIVAS, FISCALES Y DISCIPLINARIOS**

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o Personería y antecedentes de policía nacional, el proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, de no aportarlos, el SENA verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

Dando cumplimiento a la Lay 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código de policía, el comité evaluador verificara a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (06) meses.

- ✓ **VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD**

La entidad pública verificará la información del régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.

- ✓ **APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (FORMATO No. 8)**

EL PROPONENTE da cumplimiento a las normas y regulaciones colombianas relacionadas con la prevención y control al lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le son aplicables y deberá diligenciar el Formato No. 8.

- ✓ **VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (FORMATO No. 9)**

La entidad pública verificará la información del régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019, para lo cual el proponente deberá suscribir la autorización relacionada en el formato No. 9.

- ✓ **AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS (FORMATO No. 10)**

El proponente deberá diligenciar el formato No. 10 a fin de autorizar a la entidad notificar las actuaciones del proceso de manera electrónica en virtud de los principios de eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que rigen la función administrativa y que se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

- ✓ **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, con fecha de expedición no superior a 3 meses.

- ✓ **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT" actualizado a 2013, expedido por la Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, tanto de la persona jurídica.

Cuando la propuesta sea presentada, por consorcio o unión temporal, los documentos solicitados en la presente invitación pública deberán ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

- ❖ Una vez emitida la aceptación de la oferta, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de un (1) día hábil para perfeccionar y legalizar la aceptación de la oferta, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

- ✓ **CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA – RIT:**

El Registro de Información Tributaria -RIT- es el mecanismo de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, con el fin de identificar la clase de contribuyente que es el proponente, esté debe anexar a su propuesta el Registro de Información Tributaria "RIT", expedido por la secretaria de Hacienda, expedido por la secretaria de Hacienda. ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones SDH-000079, SDH-000117 y SDH-000195 de 2013) actualizado a 2013. En el cual se verificará el NIT y que la actividad económica esté directamente relacionada con el objeto contractual y guarde coherencia con la clasificación descrita en el RUT.

Nota: En caso de que el proponente no tenga domicilio o sucursal en el Distrito Capital, deberá realizar la gestión de registro en el RIT una vez aceptada la oferta.

19.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICO

Para el proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma.

El proponente deberá acreditar su experiencia a través de mínimo dos (2) certificaciones contractuales o copias de contratos con su respectiva acta de terminación o liquidación cuyo objeto contractual y/o actividades estén relacionadas con la prestación del servicio de RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS -RESPEL -,Y/O (TRANSPORTE DE MATERIAL DE LOS PLANES POSCONSUMO), cuya suma en valor sea equivalente al cien por ciento (100%) del valor establecido en el presupuesto oficial para la presente contratación.

Así mismo se debe diligenciar el **FORMATO NO. 6** de Experiencia del Proponente, deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Nota: En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos.

Condiciones que deben cumplir los contratos certificados

1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
2. No se aceptan auto certificaciones.
3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible.
4. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada
5. El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
6. **Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información:**
   - Nombre de la persona natural o jurídica contratante Nit del contratante
   - Objeto del contrato Valor del Contrato
   - Fecha de Inicio y terminación
   - Firma del funcionario competente o representante legal
   - Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante Indicación sobre el cumplimiento del contratista

Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente diligencie el formato No.6- Resumen experiencia, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia habilitante.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los proponentes, **la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE** en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 de la Ley 80 de 1993, lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, **NO** se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, el SENA tomará para la habilitación el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del OFERENTE que haga parte del consorcio o de la unión temporal. Para lo anterior el OFERENTE deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Para efectos de habilitación cada certificación se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas deberán indicar por lo menos el año de suscripción de la adición, la adición en valor y/o plazo, si se adiciona el contrato principal.

19.1.2.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Como fue analizado en el ANEXO No. 2 ANÁLISIS DEL SECTOR y dando cumplimento al fomento al acceso al sistema de compra pública para las empresas categorizadas como Mipyme y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1082 de 2015 que establece como una de las opciones de criterio diferencial el número de contrataos para la acreditación de la experiencia y en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia se establece como requisito diferencial habilitantes para esta categoría empresarial el siguiente:

El proponente deberá acreditar su experiencia a través de mínimo una (1) certificación contractual o copia de un contrato con su respectiva acta de terminación o liquidación cuyo objeto contractual y/o actividades estén

relacionadas con la prestación del servicio de RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS -RESPEL -,Y/O (TRANSPORTE DE MATERIAL DE LOS PLANES POSCONSUMO), y cuyo valor sea equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor establecido en el presupuesto oficial para la presente contratación.

Las demás reglas para la acreditación de la experiencia quedan incólumes y las Mipymes que se acojan a este criterio diferencial deberán observarlas de estricta forma.

19.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

No aplica

19.1.4. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica

19.2. REQUISITOS PONDERABLES

CRITERIO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
No Aplica	No Aplica	No Aplica

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista corresponde a la de Mínima Cuantía, el único criterio de selección será el menor valor ofertado, el cual será verificado de acuerdo con la forma presentada y dando aplicación a la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

20. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de los riesgos se encuentra contenido en **ANEXO No. 4. MATRIZ DE RIESGOS**

21. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a emisión de la aceptación de la oferta, en favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, garantía única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Beneficiario / Asegurado:	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Distrito Capital

NIT:	899.999.034-1
Dirección:	Carrera 13 No. 65-10, Bogotá D.C.

Parágrafo Primero: Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente la garantía a que hace referencia la presente cláusula, durante el plazo que demande la ejecución de la aceptación de la oferta, así como la liquidación de este, si aplica, tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Parágrafo Segundo: De conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el SENA solicitará al contratista restablecer el valor inicial de la garantía cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad el valor de la garantía se vea reducido. Cuando la aceptación de la oferta sea modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el SENA exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, dicha modificación de la garantía deberá ser allegada dentro de los 2 días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la modificación respectiva.

Parágrafo Tercero: Cuando el contratista incumpla la obligación de obtener, ampliar o adicionar las garantías requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA procederá a dar aplicación al procedimiento sancionatorio contractual consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Desde la suscripción del contrato, por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y dos (2) años más, en todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Desde la suscripción del contrato, por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
X	**Calidad del Servicio:** Desde la suscripción del contrato por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución de este y dos (2) años más, en todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. .

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:					
No aplica					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI		NO	X	

Con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme, se deberá atender lo normado en el Decreto 1860 de 2021, "... Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único

Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones...".

"... Art. 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los Arts. 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: Art. 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.* La cifra limite según conversión vigente para el año 2022 a 2023 corresponde a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($457.297.264) M/cte. De conformidad con la tasa de cambio determinada cada dos (2) años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo (…).*

Por lo anterior, la convocatoria podrá limitarse a las Mipyme colombianas siempre que concurran los requisitos antes indicados.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	**SI**	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	**SI**	**NO**
	Perú	**SI**	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	**SI**	**NO**
	México	**SI**	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 397.535 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 12.721.740.	**SI**	**NO**
Canadá		**SI**	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 415.495 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 13.296.479.	**SI**	**NO**
Chile		**SI**	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios	**SI**	**NO**

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		de construcción desde 5.000.000 DEG.		
Corea	**SI**	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.	**SI**	**NO**
Costa Rica	**SI**	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000.	**SI**	**NO**
Estados Unidos	**SI**	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000.	**SI**	**NO**
Estados AELC	**SI**	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	**NO**	**SI**
México	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	SI
Israel		SI	(i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	SI	NO
Comunidad Andina			Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional,	NO	SI

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		independientemente del valor del Proceso de Contratación.		

Una vez realizado el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación de acuerdo con lo establecido en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/202, se encuentra que los Acuerdo Comerciales aplicables al presente proceso son los suscritos con los Estados AELC, la Unión Europea y la Comunidad Andina de Naciones, por lo cual, a los proponentes que se encuentren cobijados por estos Acuerdos Comerciales se les aplicará el principio de reciprocidad y se les otorgará trato nacional.

De igual forma se le otorgará trato nacional a los proponentes de países con los cuales Colombia tenga suscritos acuerdos de trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

En atención con el numeral 16. Requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo para la compra de productos y servicios, del Manual de Contratación Administrativa _ Código: GCCON-M-001_Versión del 05 noviembre de 2020, se precisan las recomendaciones en relación con el alcance de compra del presente proceso de contratación, con el fin de prevenir accidentes de trabajo en las sedes de la Entidad y dar cumplimiento a la política ambiental y al plan de gestión integral de residuos del SENA:

"(…) • Se debe adquirir la cantidad de materiales estrictamente necesarios, con el fin de evitar el manejo de inventarios de elementos que puedan entrar en discontinuidad. Es importante adquirir bienes y servicios con criterios de sostenibilidad (…)

Así mismo y en validación del anexo al mismo manual de contratación, denominado Anexo de Verificación Criterios de Contratación _ Código: GCCON-AN-001_Versión del 2021-12-01, referente a los aspectos ambientales residuos peligrosos y especiales se establecieron requisitos técnicos habilitantes y obligaciones tendientes al cumplimiento de estos aspectos.

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

28. ANEXOS

ANEXO No.1 FICHA TÉCNICA
ANEXO No. 2 ANÁLISIS DEL SECTOR
ANEXO No. 3 PRECIOS DE REFERENCIA
ANEXO No. 4. MATRIZ DE RIESGOS
CDP No. 9523 de 2023

Formatos
Formato 1 - Carta de presentación de la Oferta
Formato 2 - Acreditación socios que conforman la sociedad
Formato 2A - Constitución Unión Temporal
Formato 2B - Constitución Consorcio
Formato 3 – Pacto de transparencia
Formato 4 - Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica
Formato 4A - Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural
Formato 5 Certificado de implementación SST
Formato 6- Experiencia del Proponente
Formato 7- Oferta Económica
Formato 8 - Aplicación de normas de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo
Formato 9 - Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad
Formato 10 - Autorización para notificación electrónica de actos administrativos

Firmado digitalmente por
GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director (E) Regional Distrito Capital

VoBo. Tatiana Maiguel Colina – Abogada Asesora Despacho Regional Distrito Capital

Vobo. Yenni Mercedes Soto Vergel – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Revisó: Jhan Carlo Espinosa Escobar – Abogado Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Comité Estructurador

Estructurador Jurídico: - Jhan Carlo Espinosa Escobar
Abogado Contratación Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Regional Distrito Capital

Componente SG- SST: - Juan Manuel Herrera Puerto
Profesional Especializado en Seguridad y Salud en el Trabajo Distrito Capital

Estructurador Técnico y Componente Ambiental: - Jeimmy Alejandra Coy Agudelo
Sistema integrado de Gestión y Autocontrol Regional Distrito Capital

Revisó aspectos económicos y/o financieros: Carlos Andrés Perea Olave
Profesional contabilidad